INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del cuatro de septiembre de dos mil veinte. –

El veintiuno de agosto de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0024, mediante la cual el ciudadano XXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. ¿Conoce los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres en el ámbito familiar? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles estándares conoce.
2. ¿ISDEMU cuenta con servicios de atención para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles servicios brinda.
3. En caso de contar con servicios de atención, ¿cuántas mujeres en el ámbito familiar han recibido atención en su institución en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel? Se solicita que segregue la información por género, edad, municipio, año, tipo de la atención y programa al que fue incorporado la mujer.
4. ¿De qué forma garantiza la aplicación de los enfoques de derechos humanos, género, inclusivo, intercultural, sistémico y victimológico en los servicios de atención que brinda la institución para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?
5. ¿De qué forma garantiza la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia y no revictimización en los servicios de atención que brinda la institución para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?
6. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan al momento de brindar los servicios de atención para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?
7. ¿ISDEMU participa (no liderando) en mesas/espacios interinstitucionales para la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito familiar en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel?

Si la respuesta es afirmativa, indique en cuáles mesas/espacios participa y el objetivo que tiene dicha mesa/espacio interinstitucional.

8. ¿Cuántas y cuáles son las mesas/espacios de coordinación y articulación interinstitucional que están siendo lideradas por el ISDEMU para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar? Indique el objetivo que tiene dicha mesa/espacio interinstitucional.
9. ¿Cuáles son las dificultades que se presentan al momento de liderar la coordinación y articulación interinstitucional para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?
10. ¿Qué obstáculos les presenta el gobierno central y local para llevar a cabo la protección de las mujeres en el ámbito familiar?

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, una vez cumplidos los requisitos, mediante auto de las nueve horas del veinticinco de agosto de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los arts.70 de la LAIP y 53 del RELAIP, se procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Rectoría Vida Libre de Violencia y Rectoría Igualdad Sustantiva por ser las unidades que tienen acceso a lo solicitado.

Para una mayor comprensión de la información remitida por cada unidad se ha consolidado la respuesta, según siguiente detalle:

1. **¿Conoce los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres en el ámbito familiar? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles estándares conoce.**

Es importante comprender que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, es la institución del Estado Salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres, tiene como función vigilar el cumplimiento de la Normativa Nacional para la Igualdad Sustantiva. Es responsabilidad del Estado, por medio de las instituciones, garantizar a las mujeres poder vivir en igualdad, no discriminación y libre de cualquier tipo de violencia en todo su ciclo de vida.

El primer tratado internacional en abordar el problema de la violencia contra las mujeres de forma integral fue la Convención de Belém do Pará (1994), que consagró la idea de que este tipo de violencia es una violación a los derechos humanos y un mecanismo para perpetuar la desigualdad entre hombres y mujeres.

La CIDH ha definido los estándares de la siguiente manera:

El concepto de "estándares jurídicos" como el conjunto de decisiones judiciales, informes temáticos y de país, y otras recomendaciones adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El término "estándares jurídicos" asimismo se refiere a los tratados regionales de derechos humanos que gobiernan el sistema interamericano, como la Convención Americana y la Convención de Belém do Pará. El concepto igualmente se refiere a las sentencias y opiniones consultivas emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015, p13).[1]

Entre estos puede encontrar:

- Declaración universal de los derechos humanos
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios

[1] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: desarrollo y aplicación. 2015.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Recomendación General N° 19
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas: E/2002/68/Add.1
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)
- La Convención de Belem Do Para, art. 1 define la violencia contra las mujeres como:" cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".
- La Declaración Universal De Los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la O.N.U., el 10 de Diciembre de 1948; en el art. 16, numeral 3 que establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. art.10 mujeres en el ámbito familiar.

- El Derecho Internacional, de protección a los derechos humanos, ha logrado la inclusión en la legislación nacional, el derecho a contraer o no matrimonio, y el derecho a escoger pareja, al establecer "que el matrimonio se constituye por libre y mutuo consentimiento", y al "disponer como una de las causas de nulidad del mismo la falta consentimiento de cualquiera de los contrayentes", arts. 12 y 90 numeral 2 del Código de Familia.

En cumplimiento a los compromisos derivados de los convenios, tratados, convenciones internacionales y otros, El salvador ha adoptado las siguientes leyes especiales:

- EL Código de Familia, regula las relaciones de la familia (Mujeres, hombres, niñas, niños adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad) de la mujer en el ámbito familiar.
- La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito familiar.
- La LEIV tiene aplicación en todo el territorio nacional, tanto en el ámbito público y privado. Asimismo, en el mismo cuerpo de ley, establece en el art. 2 numeral 2 "el derecho que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia tiene".
  En ese mismo, sentido la LEIV, define en su art. 9 los tipos de violencia los cuales tiene alcance en el ámbito público y privado

Tanto los órganos del sistema universal de derechos humanos como los del interamericano, **han ido construyendo estándares en la materia**, y han emitido recomendaciones generales y particulares. Para el caso de El Salvador, puede ampliar la información y encontrar recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU para El Salvador e instrumentos internacionales en los siguientes links:

https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=18%3Anormativa&Itemid=237&lang=es

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/SLV/CO/8-9&Lang=Sp

2. **¿ISDEMU cuenta con servicios de atención para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel? Si la respuesta es afirmativa, indique cuáles servicios brinda.**

ISDEMU a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, cuenta con unidades de atención especializada a mujeres que sufren violencia por razón de género en todo el territorio nacional, y en San Miguel se cuenta con una unidad de atención especializada en la sede de Ciudad Mujer San Miguel, cumpliendo con el art. 25 de la LEIV.

La atención especializada es realizada de manera integral a través de la orientación y atención psicosocial, psicológica y acompañamiento legal a mujeres que enfrentan hechos de violencia; trabajando con ellas el empoderamiento y el proyecto de vida para que logren su autonomía económica; de igual forma se activan mecanismos de protección judicial por medio de la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Órgano Judicial (Juzgados) y Ministerio de Salud.

Se atiende todo tipo de violencia que enfrentan las mujeres en los diferentes ámbitos, dentro y fuera de la familia; Los equipos de atención están conformados por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas sensibilizadas, con enfoque de género, derechos humanos de las mujeres y victimológico, con el propósito de brindar una atención especializada.

3. **En caso de contar con servicios de atención, ¿cuántas mujeres en el ámbito familiar han recibido atención en su institución en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel? Se solicita que segregue la información por género, edad, municipio, año, tipo de la atención y programa al que fue incorporado la mujer.**

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

  http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- Con la aprobación de la LEIV en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. Los artículos 9 y 10 de la LEIV definen los tipos y modalidades de violencia.

  Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:
  http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

  a. Servicios:
     http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

  b. Memoria de Labores:
     http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores

Notas aclaratorias:

- ✓ La información que se proporciona corresponde al número de mujeres que han solicitado atención en ISDEMU con residencia en el departamento de San Miguel y cuya atención ha sido clasificada como Violencia Intrafamiliar.
- ✓ ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia establecidos en la LEIV.
- ✓ De acuerdo a los campos disponibles en el SIMEC no se puede determinar programas de ISDEMU o de otra institución en la que se integren.
- ✓ ISDEMU brinda atención solamente a mujeres.
- ✓ La información a continuación, está desagregada por año, departamento y municipio de residencia de la víctima (cuadro No. 1), tipo de atención (cuadro No. 2) y edad (cuadro No. 3).

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCION FINAL DEL PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE REFERENCIA ISDEMU-2020-0024, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, EN LA QUE SE HA SUPRIMIDO EL NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE, FIRMA Y SELLO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 LITERAL C) DE LA LAIP

- Departamento y municipio de residencia de la víctima

Cuadro No. 1.

Casos de atención en ISDEMU a mujeres que residen en el departamento de San Miguel que enfrentan violencia por razón de género, calificados como violencia intrafamiliar por departamento y municipio de la víctima según año

Del 01 de enero 2018 al 31 de julio de 2020

Departamento de residencia de la víctima	Municipio de residencia de la víctima	Casos calificados como violencia intrafamiliar			Total municipio 01 de enero 2018 al 31de julio 2020
		2018	2019	2020	
		01 de enero al 31 de diciembre 2018	01 de enero al 31 de diciembre 2019	01 de enero al 31 de julio 2020	
San Miguel	Carolina	0	0	1	1
	Chapeltique	8	5	8	21
	Chinameca	24	25	6	55
	Chirilagua	21	19	10	50
	Ciudad Barrios	11	7	2	20
	Comacaran	2	5	1	8
	El Transito	13	15	3	31
	Lolotique	19	13	1	33
	Moncagua	18	20	6	44
	Nueva Guadalupe	9	6	5	20
	Nuevo Edén de San Juan	2	0	0	2
	Quelepa	10	9	2	21
	San Antonio	3	0	0	3
	San Gerardo	0	1	0	1
	San Jorge	4	2	2	8
	San Luis de la Reina	1	2	0	3
	San Miguel	604	475	169	1248
	San Rafael	9	8	5	22
	Sesori	1	1	0	2
	Uluazapa	10	5	1	16
Total por año		769	618	222	1,609

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 02/09/2020; 8:15 a.m.

- ## Tipo de atención

Cuadro No. 2

Casos de atención en ISDEMU a mujeres que residen en el departamento de San Miguel que enfrentan violencia por razón de género, calificados como violencia intrafamiliar por tipo de atención según año
Del 01 de enero 2018 al 31 de julio de 2020

Tipo de atención	Casos calificados como violencia intrafamiliar			Total tipo de atención 01 de enero 2018 al 31de julio 2020
	2018	2019	2020	
	01 de enero al 31 de diciembre 2018	01 de enero al 31 de diciembre 2019	01 de enero al 31 de julio 2020	
Legal	89	75	34	**198**
Psicológica	584	481	154	**1219**
Social	96	62	34	**192**
Total por año	**769**	**618**	**222**	**1,609**

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 02/09/2020; 8:18 a.m.

- ## Rango de edad de la víctima

Cuadro No. 3

Casos de atención en ISDEMU a mujeres que residen en el departamento de San Miguel que enfrentan violencia por razón de género, calificados como violencia intrafamiliar por rango de edad según año
Del 01 de enero 2018 al 31 de julio de 2020

Rango de edad (años)	Casos calificados como violencia intrafamiliar			Total rango de edad 01 de enero 2018 al 31de julio 2020
	2018	2019	2020	
	01 de enero al 31 de diciembre 2018	01 de enero al 31 de diciembre 2019	01 de enero al 31 de julio 2020	
0 - 05	0	0	1	**1**
06 -10	0	0	1	**1**
11 - 15	4	5	3	**12**
16 - 20	86	50	21	**157**
21 - 25	142	140	40	**322**
26 - 30	134	104	47	**285**
31 - 35	119	88	31	**238**
36 - 40	86	75	24	**185**
41 - 45	86	64	21	**171**
46 - 50	44	38	12	**94**
51 - 55	27	21	8	**56**
56 - 60	17	14	1	**32**
61 o más	22	19	12	**53**
Dato no proporcionado	2	0	0	**2**
Total por año	**769**	**618**	**222**	**1,609**

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 02/09/2020; 8:57 a.m.

4. **¿De qué forma garantiza la aplicación de los enfoques de derechos humanos, género, inclusivo, intercultural, sistémico y victimológico en los servicios de atención que brinda la institución para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?**

La atención que se brinda a las mujeres, niñas adolescentes y población LGBTI, es diferenciada y especializada, tal como lo establece LEIV en su art. 4, por tanto el talento humano que brinda la atención cuenta con la sensibilidad y la experiencia para abordar a las mujeres de acuerdo a sus necesidades.

El personal adscrito a cada una de las unidades especializadas de atención, conocen y aplican cada uno de los enfoques teniendo en cuenta que el centro de toda la atención son las mujeres, niñas y adolescentes.

Así mismo, se capacita constantemente con la finalidad de fortalecer sus conocimientos, y reciben talleres de autocuido. Se cuenta con Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género, el cual define los enfoques de trabajo de las especialistas que brindan la atención.

5. **¿De qué forma garantiza la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia y no revictimización en los servicios de atención que brinda la institución para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?**

Existe cuerpos normativos que garantizan la aplicación de los principios antes enunciados, por tanto ISDEMU es el garante principal que esos principios se cumplan en la atención que se brinda a las mujeres en todo su ciclo de vida; por tanto, desde la Rectoría Vida Libre de Violencia se realizan monitoreos constantes a las unidades de atención especializadas, apoyando en la elaboración de protocolos institucionales para la atención de las mujeres que enfrentan violencia de género, con el propósito de evitar la discriminación y la revictimización de las mujeres, identificando sus necesidades a través de una atención diferenciada.

El personal que brinda la atención realiza una escucha activa, sin culpar señalar o juzgar a la mujer, se elaboran escritos donde las mujeres relatan los hechos de violencia, los cuales se presentan a otras instituciones y que ellas eviten contar nuevamente su vivencia en instancias como la Fiscalía General de la República, entre otras.

En las unidades de atención especializada de ISDEMU, se cumple con lo mandatado en el art. 264 del código procesal penal, enviado avisos cuando se tiene conocimiento de un posible cometimiento de delito, tomando en consideración la seguridad de las mujeres, así mismo se articula con diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres de una forma diligente, brindándoles acompañamiento constante.

6. **¿Cuáles son las dificultades que se presentan al momento de brindar los servicios de atención para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?**

- Cuando por diversos motivos la mujer no desea iniciar los procesos legales de denuncia y otorgamiento de medidas de protección, y se identifica el nivel de riesgo en que se encuentra.
- Cuando las mujeres están dispuestas a iniciar procesos legales en juzgados y Fiscalía General de la República y no les toman la denuncia.
- Cuando por diversos motivos no existe respuesta inmediata en los casos de incumplimiento de las medidas de protección.
- Cuando las mujeres no cuentan con redes de apoyo familiar y social
- Las mujeres no cuentan con recursos económicos para lograr salir de los ciclos de violencia, por la dependencia económica del agresor.
- Dependencia emocional al agresor.
- Naturalización de la violencia.
- Adherencia a los mitos de la violencia.
- Por el rol materno, piensan en sus hijas e hijos y se invisibilizan
- Por el estigma social de ser identificada como víctima

7. ¿ISDEMU participa (no liderando) en mesas/espacios interinstitucionales para la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito familiar en el periodo de enero 2018 a julio de 2020 en el Departamento de San Miguel?

Si la respuesta es afirmativa, indique en cuáles mesas/espacios participa y el objetivo que tiene dicha mesa/espacio interinstitucional.

Si, el ISDEMU participa en los diferentes espacios con sus respectivos objetivos de tallados a continuación:

ESPACIO INTERINSTITUCIONAL	OBJETIVO
Gabinete de Gestión Departamental	Institucionalizar la coordinación de las acciones de las dependencias gubernamentales en cada departamento para lograr una atención integral a la población; Evaluar la ejecución de los programas, proyectos y obras gubernamentales en el departamento; así como las dificultades o demandas de la población en la ejecución de las políticas y programas de gobierno. (Decreto N°54, Objetivos art. 3)
Sub Gabinete de Seguridad y Prevención	Incrementar los niveles de seguridad ciudadana y fortalecer la cultura de paz. (Decreto N°57, Objetivos, Art. 2)
Sub Gabinete Social	Definir y dar cumplimiento a la agenda del desarrollo social, para construir una sociedad equitativa e incluyente. (Decreto N°57, Objetivos, art. 2)
Comité de Municipal de Prevención a la Violencia (CMPV)	Fortalecer la participación de la sociedad local en los procesos de prevención de la violencia y mejorar la seguridad ciudadana. (Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia)
Mesa de Servicio y Atención a las personas, las familias, y la Comunidad.	Atender a personas, familias y comunidades propiciando la satisfacción de sus necesidades básicas, la crianza positiva, las relaciones sanas y estables, favoreciendo el crecimiento en valores y cohesión social (Plan El Salvador Seguro, San Miguel, Componente 5. Servicio a las personas, a las familias y a la comunidad)
Mesa de Oportunidades Educativas.	Garantizar que la escuela dote de las habilidades necesarias a sus estudiantes para que puedan construir un plan de vida, insertarse de manera productiva y contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia (Plan El Salvador Seguro, San Miguel, Componente 2. Oportunidades Educativas)
Mesa Municipal de la Mujer.	Establecer coordinaciones con mujeres lideresas del municipio de San Miguel, para crear acciones con las instituciones del Estado, que tienen presencia en el municipio.
Comisión Departamental de Protección Civil	Las funciones de las Comisiones Departamentales son las siguientes: a) Diseñar su plan de trabajo, señalando sus acciones y estrategias para prevenir y mitigar los desastres. b) Coordinar su trabajo con la Comisión Nacional y someterse a sus lineamientos nacionales en esta materia o específicos en el caso de que el departamento sea afectado directamente. c) Fiscalizar el cumplimiento del Plan Nacional y las disposiciones de la Comisión Nacional en el Departamento. d) Hacer evaluación de daños y necesidades departamentales y presentarlos a la Comisión Nacional. (Artículo 12, Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres)

Comisión Técnica Sectorial de Albergue.	Apoyar a las Comisiones Municipales de Protección Civil, en la administración de los lugares utilizados para ese fin, a partir de su activación hasta el cierre de los mismos, con el objeto de que éstas proporcionen atención eficaz, eficiente, equitativa y con enfoque de derechos humanos a la población en condición de albergadas que lo requiera. (Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues)
Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN) (2019)	Diseñar y aplicar un plan presupuestado de nutrición sobre la base de un análisis de la situación, concienciar sobre la importancia de la nutrición, aplicar el plan, monitorearlo y evaluarlo y, por último, validar la lista de familias beneficiarias de las actividades del programa. (Plan Estratégico Nacional (2013-2016) nivel departamental)
Mesa de Prevención de la Trata de Personas (2019)	Coordinar acciones para prevenir y sancionar la Trata de personas en el Municipio de San Miguel.
Consulta para la Elaboración de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia (2019)	Espacio de fortalecimiento institucional y trabajo coordinado para ejecutar acciones de prevención de violencia contra la niñez y adolescencia.

Elaboración Propia RIS- ISDEMU, en base a registro de Oficina Departamental de San Miguel correspondiente al período 2018-2020.

8. **¿Cuántas y cuáles son las mesas/espacios de coordinación y articulación interinstitucional que están siendo lideradas por el ISDEMU para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar? Indique el objetivo que tiene dicha mesa/espacio interinstitucional.**

Tal y como se dijo en respuesta a pregunta 1, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU es la institución del Estado Salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres, tiene como función vigilar el cumplimiento de la Normativa Nacional para la Igualdad Sustantiva y la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en sus arts. 7 y 8 le da al ISDEMU una serie de atribuciones para facilitar la aplicación de la estrategia de transversalidad, en la formulación y ejecución de las políticas y planes nacionales, descentralizados, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación institucional y pondrá en marcha un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Adicionalmente define la Transversalidad como un enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las instituciones del Estado.

Aunque no existe participación en mesas específicas enfocadas únicamente el ámbito familiar se comparte a continuación una tabla que contiene descripción los espacios de coordinación interinstitucionales en los que participa ISDEMU por medio de la Rectoría Igualdad Sustantiva -RIS, comprendidos entre el periodo de 01 de junio de 2019 a mayo 31 de 2020, entre los cuales existen espacios que tienen influencia en ámbito familiar, aunque no sean específicas tienen componentes aplicables.

Ámbito o Eje	Denominación del Espacio de Articulación	Instituciones Participantes	Descripción de la iniciativa desarrollada	Central/ Territorial
Autonomía Económica	Grupo Impulsor de la PMRCI	MAG, ISTA, MICULTURA, FISDL – MDL ONUMUJERES, FAO IFAD OSC, etc.	Coordinación interinstitucional para la creación conjunta de propuestas consensuadas para la atención de condiciones específicas de las mujeres rurales, campesinas e indígenas.	Central
Prevención de violencia	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia CONMIGRANTES	SECRETARÍA DE CONMIGRANTES, MINED, MINSAL, MAG, DGMI, RNPN, CONNA, PNC, PGR, MITUR Organizaciones de Salvadoreños en el Exterior, Universidad Nacional, Universidad Tecnológica.	Coordinación interinstitucional para la atención y protección a las personas migrantes y sus familias	Central
Cultura para la Igualdad y/o Participación Política y Ciudadana	Grupo de trabajo para formulación de Ley Procesal de Igualdad Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres	PGR, GPM, PNUD, CSJ, ORMUSA.	Redacción de la Ley Procesal de la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres	Central
Participación Política y Ciudadana	Mesa para la reivindicación del trabajo sexual autónomo e independiente	PGR, MINSAL, PDDH, Ministerio de Trabajo, Orquídeas del Mar, Concertación Feminista Prudencia Ayala.	Apoyo técnico y asesoría asesorar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación	central

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCION FINAL DEL PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE REFERENCIA ISDEMU-2020-0024, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, EN LA QUE SE HA SUPRIMIDO EL NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE, FIRMA Y SELLO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 LITERAL C) DE LA LAIP

Ámbito o Eje	Denominación del Espacio de Articulación	Instituciones Participantes	Descripción de la iniciativa desarrollada	Central/ Territorial
Educación	Red de Mujeres Líderes de las Instituciones de Educación Superior de El Salvador (REDLIES).	La REDLIES está formada por 10 Instituciones de Educación Superior (IES) y el MINED Las universidades son las siguientes: Universidad de El Salvador (UES), Universidad Tecnológica (UTEC), Universidad José Simeón Cañas, (UCA), Universidad Francisco Gavidia (UFG), Universidad de Oriente (UNIVO), Universidad Gerardo Barrios (UGB), Universidad de Sonsonate (USO), Universidad Don Bosco (UDB), Universidad Dr. José Matías Delgado, Universidad Francisco Gavidia (UFG) y el ITCA – FEPADE.	Coordinación con la Rectoría de ITCA-FEPADE, presidenta de REDLIES para obtener el aval del ISDEMU del "Protocolo de Actuación para la prevención y detección de violencia contra la mujer basada en su género en las Instituciones de Educación Superior"	Central
Participación Política y Ciudadana	Proceso de actualización de herramienta para la Planificación Estratégica y Presupuestos con enfoque de género e inclusión social	ONU MUJERES, ISDEM,	Asistencia Técnica y acompañamiento en la revisión del documento "Pautas metodológicas para para la planificación estratégica y presupuesto participativo con enfoque de género e inclusión social en los municipios de El Salvador".	Central
Participación Política y Ciudadana de las Mujeres	Coordinación para la promoción de derechos humanos de las mujeres indígenas[2]	MI CULTURA ISTA	Proceso de coordinación en marco de la implementación Trabajo territorial con Mujeres Indígenas	Central

[2] Se iniciado las coordinaciones en el marco del producto institucional

Ámbito o Eje	Denominación del Espacio de Articulación	Instituciones Participantes	Descripción de la iniciativa desarrollada	Central/ Territorial
Cultura para la Igualdad	Equipo técnico formado conjuntamente con el Ministerio de Hacienda del El Salvador	DGP-Ministerio de Hacienda y Unidad de Género Ministerio de Hacienda	Diseño de Guía técnica para la incorporación del enfoque de género en el diseño de programas presupuestarios, los anteriores correspondientes al eje de Transversalidad del Principio de Igualdad Sustantiva y no Discriminación.	Central
Cultura para la Igualdad	Comité técnico de Sello de IGUAL-ES[3]	MINEC Y MTPS	Seguimiento a empresas que se encuentran avanzado en la implementación del ciclo PHVA y el cumplimiento de requisitos para certificación del sello Igual-ES.	Central
SEMI	Espacio de coordinación en el marco de las construcción de Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico	DIGESTYC	Brindar insumo a la asistencia técnica del apartado de Estadística de Género en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico	Central
SEMI	"Sistema de Monitoreo y Reporte (MRV) del Avance en la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)" [4]	MARN -Programa Euroclima+ de la Unión Europea.).	Asesoría para la incorporación de la desagregación por sexo en el Sistema de Monitoreo y Reporte de las NDC del El Salvador, con el objetivo de contribuir a evidenciar la situación de desigualdades o avances de género en el eje de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo del Plan Nacional de Igualdad.	Central
Salud	Alianza Intersectorial para Adolescentes y Jóvenes	MINSAL ISNA INJUVE UES EDUCO SAVE THE CHILDREN MEDICOS DEL MUNDO MEDICOS MUNDI SERAFIN WORLD VISION PLAN INTERNATIONAL	Coordinación interinstitucional para la atención, protección y prevención de la violencia de Adolescentes y Jóvenes	Coordinaciones centrales

[3] Durante el 2020 se ha deshabilitado el comité debido a que no las autoridades del MTPS, MINEC e ISDEMU no han acordado si dar continuidad al proceso.

[4] Este no es un espacio de coordinación permanente, se ha participado en las convocatorias y se ha brindado insumos al proceso de elaboración el MRV.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCION FINAL DEL PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE REFERENCIA ISDEMU-2020-0024, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, EN LA QUE SE HA SUPRIMIDO EL NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE, FIRMA Y SELLO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 LITERAL C) DE LA LAIP

Ámbito o Eje	Denominación del Espacio de Articulación	Instituciones Participantes	Descripción de la iniciativa desarrollada	Central/ Territorial
	Comité Implementador de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (ENIPENA)	UNFPA MINSAL CONNA ISNA INJUVE CIUDAD MUJER MINED	Coordinación para dar seguimiento a la implementación de la ENIPENA a nivel Nacional	Coordinaciones Centrales
	Comité Nacional para la Salud de Pueblos Indígenas	MINSAL MINGOB MICULTURA CCNIS	Seguimiento a las acciones en marco de la Política Nacional de Salud de Pueblos Indígenas	
	Comité Intersectorial de Lactancia Materna CILAM	MINSAL ISSS CONNA MINED MINTRAB ASOPEDES (Asociación de Pediatría) INCAP CALMA ANEP	Coordinación para el apoyo a la implementación de la Ley de lactancia y su reglamento	Coordinaciones centrales
	Comisión Nacional de Lactancia Materna CONALAM	MINSAL MTPS, MINED ISSS, CONNA Delegado de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador Delegado de universidades privadas que tengan facultad de medicina Colegio Médico de El Salvador Delegado de empresa privada Centro de Apoyo de Lactancia Materna	Validación de planificación anual, así como de las acciones realizadas en el CILAM	

Elaboración propia RIS-ISDEMU

Adicionalmente el personal técnico, coordinadoras, monitoras y especialista de la Rectoría Igualdad Sustantiva – RIS - OD, participan en los siguientes espacios interinstitucionales

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCION FINAL DEL PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE REFERENCIA ISDEMU-2020-0024, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, EN LA QUE SE HA SUPRIMIDO EL NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE, FIRMA Y SELLO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 LITERAL C) DE LA LAIP

NIVEL DEPARTAMENTAL – LOCAL

Otros espacios en los que participa ISDEMU (RIS) a través de las oficinas departamentales a nivel

GABINETES	COMITÉS	RED / REDES	MESA / MESAS
Gabinete de Salud Departamental	1. Comités Departamentales de Protección Civil en el marco de emergencia COVID-19, 2. Comisiones Municipales de Protección Civil 3. Comités sectoriales, 4. Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia 5. Comité Intersectorial para el Desarrollo Integral de ACNUR Comités municipales de convivencia ciudadana 6. Comité Departamental de la primera infancia 7. Comité Intersectoriales 8. Comité Municipales de prevención para la violencia (CMPV) 9. Comité Departamental de Educación 10. Comité Cívico Departamental 11. Comité Departamental de Alfabetización 12. Comités Locales de Derecho 13. Comité Intersectoriales de Centros Penales	1. Redes de prevención de violencia contra las mujeres, MINSAL, 2. Red de mujeres de los Nonualcos, 3. Red intersectorial, 4. Red de atención a personas migrantes, 5. Red de Atención a la Violencia de Género 6. Red Intersectorial de prevención de la violencia contra las mujeres 7. Red de atención compartida 8. Red de Mujeres de Valle de Jiboa 9. Red de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	1. Mesa de Atención a Víctimas, 2. Mesa de servicio a la familia, comunidades y personas, ONG´s, 3. Mesa Departamental de salud sexual y reproductiva, 4. Mesa de oportunidades educativas, 5. Mesa de Trata y personas Migrantes, 6. Mesa Interinstitucional de prevención de embarazos en niñas y adolescentes 7. Mesa de Género 8. Mesa de Salud, 9. Mesa de oportunidades educativas 10. Mesa de Trata y personas migrantes (OIM), 11. Mesa interinstitucional Pro-defensa de los Derechos de las Mujeres de Morazán 12. Mesa Intermunicipal de UMM 13. Mesa de Educación y Memoria Histórica

Elaboración propia RIS-ISDEMU

9. **¿Cuáles son las dificultades que se presentan al momento de liderar la coordinación y articulación interinstitucional para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar?**

Como se puede observar en las respuestas anteriores, el ISDEMU no lidera mesas específicas para proteger los derechos de las mujeres en el ámbito familiar; sin embargo, desde la Rectoría Igualdad Sustantiva se lidera el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva que es un mecanismo de coordinación interinstitucional que tiene el propósito de:

- Facilitar, de manera gradual y progresiva, las condiciones para que el Estado Salvadoreño, a través de un instrumento de gestión pública, de pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad
- Establecer los mecanismos institucionales necesarios para la garantía de la igualdad, y la no discriminación y,
- Promover la construcción de la autonomía (física, económica y política) de las mujeres en sus diferentes ámbitos y en las esferas públicas y privadas.

El Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva, ejercerá funciones:

- De coordinación institucional, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ministerio Público, para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación.
- Velará por el cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad y de sus principios rectores en la formulación y ejecución de las políticas y planes nacionales, descentralizados, sectoriales, departamentales y municipales.
- Establecerá mecanismos de coordinación, relaciones funcionales, lineamientos, métodos y procedimientos para el cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad, Equidad y No Discriminación para las Mujeres Salvadoreñas.

Los principales desafíos para el avance de la igualdad y la no discriminación de las mujeres en El Salvador, están relacionados con el fortalecimiento de su autonomía económica, con el pleno acceso a una educación integral y una cultura que fomente la igualdad; a las garantías para sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia y a su plena participación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del país.

10. ¿Qué obstáculos les presenta el gobierno central y local para llevar a cabo la protección de las mujeres en el ámbito familiar?

La igualdad sustantiva, es un compromiso de país que establece la responsabilidad del Estado Salvadoreño por garantizar a las mujeres el goce pleno de sus derechos, así como los avances sustantivos institucionales que contribuyan a mejorar la vida de las mujeres y los principales desafíos para el avance de la igualdad y la no discriminación en El Salvador son las brechas carácter estructural de la desigualdad de género y su intersección con otras brechas de desigualdad basadas en la clase, raza/etnia, edad, orientación sexual y territorio las cuales deben ser abordadas por medio de cambios en las políticas públicas que tengan como fin disminuir las brechas que son representadas estadísticamente y que se convierten en las principales deudas del Estado para avanzar hacia la igualdad sustantiva y el pleno goce de los derechos de las mujeres.

Otros obstáculos para la protección de las mujeres en todos los ámbitos de la vida son la cultura patriarcal, la invisibilización y naturalización de la violencia contra las mujeres, no se reconoce como un problema de derechos humanos que afecta a la mayoría de la población.

En cuanto a los obstáculos que presentan los gobiernos locales, el ISDEMU no cuenta con esa información o con una investigación académica que pueda dar respuesta a esta interrogante; por lo que le invitamos a que dirija su petición a la municipalidad.

Para apoyar a los Gobiernos locales en la Protección de las mujeres ISDEMU brinda asesoría y acompañamiento técnico en la construcción de los Planes Municipales de Igualdad y de Prevención de la Violencia contra las mujeres que surgen a partir de las peticiones institucionales.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información